CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

A

JUNTA DE VECINOS N° 7 DE TRUMAO

En San Pablo, a dos de Noviembre del año dos mil nueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO,** Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.210.200-2, con domicilio en San Pablo, calle Bolivia N° 503, representada por su Alcalde don **OMAR ALVARADO AGÜERO,** funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 8.373.174-5, del mismo domicilio de su representada, y la **JUNTA DE VECINOS N° 7 DE TRUMAO,** entidad inscrita bajo el N° 1 en el Registro de Organizaciones Territoriales de la Ilustre Municipalidad de San Pablo, representada por su Presidenta, doña **SONIA JUDITH CAYULAO MORA,** labores del hogar, cédula nacional de identidad N° 10.274.833-6, domiciliada en Trumao, Población San Sebastián, Pasaje Sor Teresa de Los Andes, casa N° 4, se ha convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Don Omar Alvarado Agüero, declara que su representada es dueña de un retazo de terreno de una superficie de 369,29 metros cuadrados denominado como Equipamiento en el plano de loteo de la propiedad inscrita a fojas 2.483 vuelta N° 3015 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 1.994, el que se encuentra archivado bajo la letra "P" N° 656 del Registro Especial de Planos del citado Conservador, cuyos deslindes especiales según el plano, son los siguientes: Norte, en 12,50 metros con sitio N° 5 de la manzana A del plano y en 21 metros con sitio N° 6 de la Manzana A del mismo plano; Sur, en 22 metros con Área Verde y con Pasaje N° 3, hoy Sor Teresa de Calcuta; Este, en 10 metros con sitio N° 6 de la Manzana A del plano y con calle N° 1, hoy Santa Teresa de Los Andes; y Oeste, con propiedad de Marlene Nora Momberg.-

SEGUNDO: Que, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 10 de Septiembre del año 2009, el Honorable Concejo Municipal, acordó en forma unánime ceder en comodato a la Junta de Vecinos N° 7 de Trumao la Sede Social y el terreno en que ésta se encuentra construida para proceder a postular a proyectos sociales en beneficio de la comunidad.-

TERCERO: En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por el Honorable Concejo Municipal de San Pablo, don OMAR ALVARADO AGÜERO, en representación de la Ilustre Municipalidad de San Pablo, viene en entregar en comodato a la Junta de Vecinos N° 7 de Trumao, para quien acepta su Presidenta doña Sonia Judith Cayulao Mora, un retazo de sitio dentro de la propiedad singularizada en la cláusula primera de este instrumento, de una superficie de 138,47 metros cuadrados y la Sede Social existente dentro de éste, la que tiene una superficie de 120 metros cuadrados.-

CUARTO: El plazo de duración del presente contrato, será de 10 años contados desde esta fecha, y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos de 10 años, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término dando un aviso mediante carta certificada con acuso de recibo a la otra con, a lo menos, 6 meses de anticipación al período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Sin perjuicio de lo anterior, el comodante se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo cuando se verifique que la propiedad no está siendo utilizada para las finalidades para las cuales fue entregada.

QUINTO: El presente comodato tendrá el carácter de gratuito y la propiedad será utilizada única y exclusivamente para los fines autorizados por el Concejo Municipal.-

SEXTO: Sin perjuicio de lo establecido en el Título XXX del Libro IV del Código Civil (Arts. 2174 a 2195), son obligaciones de la comodataria, las siguientes:

1.- Mantener la propiedad en buen estado de conservación, presentación y funcionamiento; y,

2.- Pagar los consumos de luz, agua, aseo, etc.

SEPTIMO: Las mejoras que se introduzcan en la propiedad materia del presente contrato, quedarán en beneficio de ésta, sin costo alguno para la comodante.-

OCTAVO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro ocasionado en la propiedad materia de este contrato que no provenga de la naturaleza del uso legítimo de ésta.-

NOVENO: La personería de don Omar Alvarado Agüero para representar a la Ilustre Municipalidad de San Pablo en su calidad de Alcalde de la misma, consta de Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de Diciembre del año 2008, y la personería jurídica de doña Sonia Judith Cayulao Mora, para representar a la Junta de Vecinos N° 7 de Trumao, de certificado N° 158 de fecha 28 de Agosto de 2009, extendido por el Sr. Secretario Municipal que acredita la calidad de ésta como su Presidenta.-

DECIMO: Para todos los efectos legales emanados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

El presente contrato de comodato, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

SONIA JUDITH CAYULAO MORA
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS N° 7 TRUMAO

OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE
COMUNA DE SAN PABLO

MUNICIPALIDAD SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

OAA/RRS/rrs.